

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 077-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 142-2024-LAPR-CSC-RO-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 01539-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 057-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 01196-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 822-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 562-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el ítem 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; y el ítem 5.4.11.2 se encuentra establecidos las causales de las ampliaciones de plazo que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 077-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de abril del 2024.

de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, en ese sentido, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 63-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-03-2021, en su artículo primero, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, con un monto total de S/. 241,716.07 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 202-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-11-2021, en su artículo primero aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, por 93,432.08 soles y Ampliación de Plazo N° 01, por 59 días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2021-GM/A/MPMN, de fecha 23-12-2021, en su artículo primero, aprueba el Expediente Técnico con un presupuesto de S/. 24'583,732.44 soles, con un plazo de ejecución de 340 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 287-2022-GIP/GM/MPMN, 26-12-2022, en su artículo primero, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 3'413,967.40 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 28'292,765.55 soles y la ampliación de plazo N° 01, por 152 días calendario, así también se consigna el monto de elaboración de Expediente Técnico por el monto S/. 295,065.71 soles (consignando error material); con Resolución de la Gerencia de Infraestructura Publica N° 011-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-01-2024, en su artículo primero, se dispone de oficio la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Infraestructura Publica N° 287-2022-GIP/GM/MPMN, consignado en el artículo primero respecto al monto de elaboración de Expediente Técnico dice: "S/. 295,065.71, debiendo decir: **S/. 335,148.15**" [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 016-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-01-2024, en su artículo primero, aprueba la Modificación Presupuestal N° 2, por Partidas Nuevas y Deductivos de Partidas de Obra, por S/. 1'475,099.23 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 29'807,947.22 soles [...];

Que, con Informe N° 142-2024-LAPR-CSC-RO-SOP-GIP-MPMN, de fecha 18-03-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557-EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 251 días calendario, al respecto, en su conclusión, señala que el plazo de ejecución de obra, se ha visto afectado por causales de caso fortuito y fuerza mayor, afectando la ruta crítica de la programación de obra, asimismo, indica que el expediente se encuentra ceñido a las exigencias establecidas por la Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por lo que solicita la revisión y aprobación por el Inspector de Obra;



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 077-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de abril del 2024.

Que, con Informe N° 057-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-04-2024, el Inspector de Obra, remite la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 251 días calendario, teniendo como plazo de ejecución total de 943 días calendario, al respecto, en sus conclusiones señala que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, cumple con los lineamientos del Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establecido en el ítem 5.4.11 (de las modificaciones al expediente técnico) amparado en las causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probado; c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de inversión y cumplimiento del ítem 5.4.10; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1196-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 822-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557-EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, no genera incremento presupuestal para su aprobación, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 562-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557-EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un plazo de 251 días calendario, comprendido del 24 de abril al 30 de diciembre del 2024, haciendo un plazo total actualizado de 943 días calendario, conforme al Informe N° 057-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 142-2024-LAPR-RO-SOP-GIP-MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 562-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557-EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA – PUTINA – C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un **plazo de 251 días calendario**, comprendido del 24 de abril al 30 de diciembre del 2024, que sumados a la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3 hacen un total de 943 días calendario.



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 077-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de abril del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557-EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557-EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557-EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGOP  
OTIE  
Archivo

